



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/440

11 de septiembre de 1991

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 73 del programa provisional*

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS
ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO
Y OTROS HABITANTES ARABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Informe del Secretario General

(de conformidad con la resolución 45/74 B de la Asamblea General)

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución 45/74 B de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Reafirma que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967;

2. Condena una vez más el hecho de que Israel, la Potencia ocupante, no reconozca la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios que ha ocupado desde 1967, incluida Jerusalén;

3. Exige enérgicamente que Israel acepte la aplicabilidad de jure del Cuarto Convenio de Ginebra y cumpla las disposiciones de ese Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en otros territorios árabes que ha ocupado desde 1967;

* A/46/150.

4. Exhorta urgentemente a todos los Estados partes en dicho Convenio a que hagan cuanto esté a su alcance para asegurar el respeto y la aplicación de sus disposiciones en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967;

5. Pide al Secretario General que le presente un informe en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución."

2. El 25 de marzo de 1991, el Secretario General dirigió al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Israel una nota verbal en la que, habida cuenta de su responsabilidad de presentar un informe con arreglo a esa resolución, le pedía que le informara de cualquier medida que el Gobierno de Israel hubiera adoptado o tuviera la intención de adoptar a fin de aplicar las disposiciones pertinentes de la resolución.

3. Hasta el momento de prepararse el presente informe no se había recibido respuesta.
